



ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LOS SERVICIOS SOCIALES FORALES

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

**Vitoria – Gasteiz
11 de junio de 2018**



1. MARCO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN ÁLAVA

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

1. MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO

Plan Estratégico Legislatura

Ley de Servicios Sociales

Cartera de Servicios Sociales

Mapa de Servicios Sociales del T.H.A.

Ley de la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

1. PLAN ESTRATÉGICO DE LEGISLATURA. PRIORIDADES.

- PRIORIDAD 1: RECUPERACIÓN ECONÓMICA
- **PRIORIDAD 2: SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD**

Pretende recobrar la **posición de liderazgo** y el carácter pionero que los servicios sociales tenían en Álava, en cuanto a su **universalidad y calidad**, para la mejora de las condiciones de vida de todas las personas de Álava.

- PRIORIDAD 3: EQUILIBRIO TERRITORIAL

1. PLAN ESTRATÉGICO DE LEGISLATURA

EJE 3: LIDERAZGO EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

- 3.1. COLABORACIÓN CON EL TEJIDO ASOCIATIVO DEL TERCER SECTOR
- 3.2. DESARROLLO DE LA LEY DE DEPENDENCIA
- 3.3. CALIDAD DE VIDA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE PERSONAS MAYORES
- 3.4. REFUERZO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)
- 3.5. MEJORA DE RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES
- 3.6. IMPULSO A LOS CENTROS DE DÍA
- 3.7. EQUILIBRIO TERRITORIAL EN BIENESTAR SOCIAL
- 3.11. SOSTENIBILIDAD Y CALIDAD EN LA PROVISIÓN DE S. SOCIALES
- 3.12. POTENCIACIÓN DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS EN ÁLAVA

1. LEY DE SERVICIOS SOCIALES

Configura el **Sistema Vasco de Servicios Sociales** como auténtico **pilar del Estado del Bienestar**. Para ello:

- Declara el **derecho subjetivo** a los servicios sociales.
- Define el Catálogo de Prestaciones y Servicios y establece el **26/12/2016 como plazo para la completa universalización**.
- Establece **instrumentos de gestión y coordinación** que garantiza la vertebración entre los tres niveles administrativos.

1. CARTERA DE SERVICIOS SOCIALES

- * **Aprobada** por Decreto 185/2015, de 6 de octubre.
- * Su finalidad es **delimitar el derecho subjetivo**.
- * **Define los servicios y prestaciones económicas:**
 - Delimita las poblaciones destinatarias.
 - Regula el acceso.
 - Determina el carácter gratuito o sujeto a pago.



2. ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA

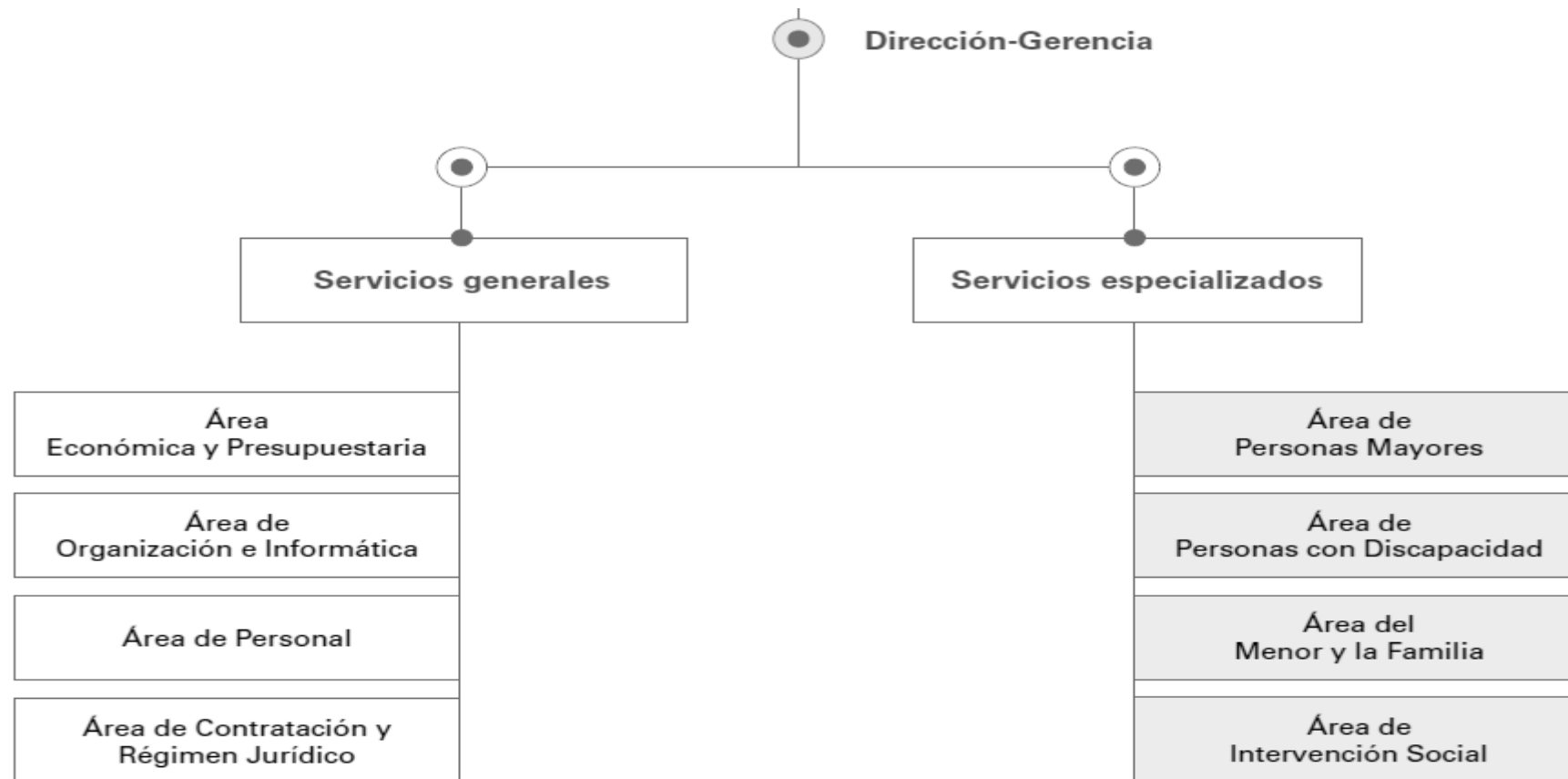


▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

2. ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE S. SOCIALES



2. ESTRUCTURA INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

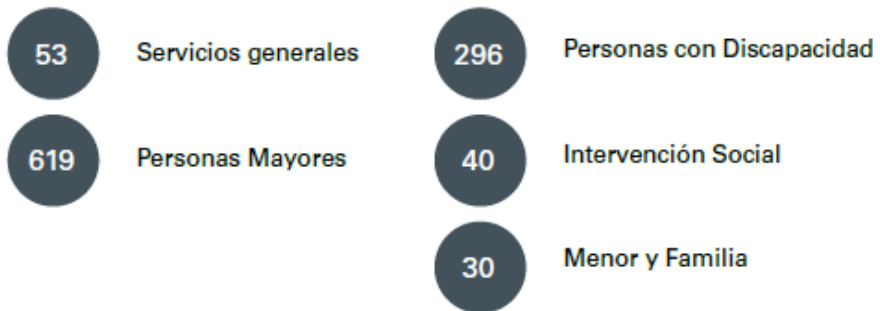


2. PLANTILLA DEL IFBS



Instituto Foral de Bienestar Social

1038



Mujeres: 85%

Hombres: 15%

**Más de la mitad del personal es del
Área de Personas Mayores**

2. PRESUPUESTO DEL IFBS

	Guztira / Total	203.979.626,00	100,00
01 ZERBITZU OROKORRAK SERVICIOS GENERALES		9.934.507,00	4,87
02 ADINEKOAK PERSONAS MAYORES		79.963.049,00	39,20
03 DESGAITUAK PERSONAS CON DISCAPACIDAD		33.497.025,00	16,42
04 GIZARTEGINTZA INTERVENCION SOCIAL		58.612.438,00	28,73
05 ADINGABEA ETA FAMILIA MENOR Y FAMILIA		21.972.607,00	10,77

El 48% del presupuesto de la DFA destinado a Servicios Sociales



3. PUERTA DE ENTRADA A LOS SERVICIOS SOCIALES

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

3. VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA

Se iniciará a **instancia de la persona** que pueda estar afectada por algún grado de dependencia o de quien ostente su representación, y su tramitación se ajustará a las previsiones establecidas en el Decreto Foral 36/2014 y la Ley 39/2015 .

Se podrá valorar desde el alta hospitalaria :

- 6 meses
- 3 meses entre 65 y 79 años
- 2 meses con 80 o más años
- Si hubiese deficiencias previas que puedan suponer una interferencia importante en la capacidad de realizar ABVD.

3. VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA: SOLICITUD

En el **Servicio Social de Base** del municipio en el que resida la persona interesada (en el caso de Vitoria-Gasteiz, en la **Oficina de Información** o en el **Centro de Valoración del IFBS**).

Documentación:

- DNI
- Informe de salud expedido por Osakidetza.
- Certificado municipal de empadronamiento.

3. VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA: VALORACIÓN

OBSERVACIÓN + DIAGNÓSTICO + ENTREVISTA + AYUDAS TÉCNICAS

- Comer y beber
- Higiene personal
- Lavarse
- Vestirse
- Mantenimiento de salud
- Desplazarse dentro del hogar
- Desplazarse fuera del hogar
- Toma de decisiones



3. VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA: GRADOS

GRADO I: Dependencia moderada. Ayuda para realizar varias ABVD al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado.

GRADO II: Dependencia severa. Ayuda para realizar varias ABVD dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente o tiene necesidades de apoyo extenso.

GRADO III: Gran dependencia. Ayuda para realizar varias ABVD, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial necesita el apoyo continuo de otra persona.

3. VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA: RESOLUCIÓN

Plan Individual de Atención – PIA

Determinarán las modalidades de intervención más adecuadas:

- Informe situación socio-familiar.
- El o los servicios sociales elegidos.
- El servicio o prestación económica transitoria

Asignación del recurso

- Si existe disponibilidad: centro, las condiciones económicas y la fecha inicio.
- Si no existe disponibilidad: programa de reasignación de recursos y prestación.

3. VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA: RESOLUCIÓN

Revisión del grado de dependencia

- Mejoría o empeoramiento de la situación de dependencia.
- Error de diagnóstico o en la aplicación del baremo.
- Las prestaciones pueden ser modificadas o extinguidas por: Variación de la situación personal del beneficiario - Variación de los requisitos establecidos para su reconocimiento - Incumplimiento de las obligaciones de la Ley

Participación de los beneficiarios en la financiación económica de los recursos



4. SERVICIOS FORALES PARA ATENDER A PERSONAS MAYORES

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

4. SERVICIOS GRADO I (Moderado)

- Servicio de teleasistencia (1.6) Gobierno Vasco
- **Servicio de promoción de la autonomía personal – Apoyo a la vida independiente (2.7.2.1) DFA**
- Servicio de Ayuda a domicilio (1.2) Municipal
- Servicio de atención diurna (1.7) Municipal
- **Servicio o centro de día (2.2.1.) DFA**
- Servicio alojamiento personas mayores (1.9.3-4) Municipal
- **PECEF (3.2.1) DFA**
- **PEAP (3.1.1) DFA**
- **PEVS (3.4.1) Municipal/DFA**

4. SERVICIOS GRADOS II (severa) Y III (gran dependencia)

- Servicio de teleasistencia (1.6) Gobierno Vasco
- **Servicio de promoción de la autonomía personal – Apoyo a la vida independiente (2.7.2.1) DFA**
- Servicio de Ayuda a domicilio (1.2) Municipal
- **Servicio o centro de día (respiro) (2.2.1.) DFA**
- **Servicio o centro de noche (respiro) (2.3.1) DFA**
- **Servicio residencial (respiro) (2.4.1.) DFA**
- **PECEF (3.2.1) DFA**
- **PEAP (3.1.1) DFA**
- **PEVS (3.4.1) Municipal/DFA**

4. COMPATIBILIDAD DE SERVICIOS Y PRESTACIONES

Los servicios y prestaciones económicas podrán compatibilizarse según los siguientes criterios:

- **GRADO I:** podrán compatibilizar un máximo de **DOS** servicios y/o prestaciones económicas de competencia foral.
- **GRADOS II Y III:** podrán compatibilizar un máximo de **TRES** servicios y/o prestaciones económicas forales.

4. CENTROS DE DÍA Y ATENCIÓN DIURNA

CENTROS DE DÍA EN VITORIA-GASTEIZ

Públicos:

- ZADORRA psicogeríátrico 30 plazas y asistido 30 plazas
- TXAGORRITXU psicogeríátrico 38 plazas y asistido 40
- LAKUA psicogeríátrico 25 plazas
- AJURIA psicogeríátrico 12 plazas y asistido 28 plazas

Públicos de gestión indirecta:

- BIZIA psicogeríátrico 35 plazas
- ARIZNABARRA psicogeríátrico 30 plazas y mixto 30 plazas

Convenidos:

- SAN PRUDENCIO 40 plazas

4. CENTROS DE DÍA Y ATENCIÓN DIURNA

CENTROS DE DÍA EN ZONA RURAL

Públicos:

- LAUDIO mixto 30 plazas
- AGURAIN mixto 30 plazas

Convenidos:

- ATIA MENNI 2 plazas

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA

- Residencias (Oion, Samaniego y Amurrio)
- Viviendas comunitarias (Espejo, Laguardia y Campezo)
- Centros rurales de atención diurna

4. VIVIENDAS COMUNITARIAS

Menos de 14 plazas, en zona rural, gestión municipal, financiación foral, para GRADOS I:

- Amurrio (8 plazas)
- Espejo (10 plazas)
- Asparrena (12 plazas)
- Campezo (14 plazas)
- Laguardia (14 plazas)

4. RESIDENCIAS EN VITORIA-GASTEIZ

Públicas:

- AJURIA (108 plazas)
- TXAGORRITXU (150 plazas)
- ZADORRA (100 plazas)
- LAKUA (50 plazas)

Públicas gestión indirecta:

- ARIZNABARRA (140 plazas)
- PABLO NERUDA (14 plazas)

Convenidas:

- Residencia San Prudencio (99 plazas)
- Unidad Residencial Sociosanitaria (25 plazas)

Concertadas:

- Alto del Prado (54 plazas)
- Albertia Etxea (54 plazas)

4. RESIDENCIAS EN ZONA RURAL

Públicas:

- OION (30 plazas)
- SAMANIEGO (48 plazas)
- AGURAIN (50 plazas)
- AMURRIO (39 plazas)
- LAUDIO (50 plazas)

Convenidas:

- Purísima Concepción Murgia (4 plazas)
- Fundación Alday (3 plazas)
- Iturbide – Mondragón (1 plaza)

Concertadas:

- Nuestra Señora de Okon – Bernedo (18 plazas)
- Aretxabaleta (4 plazas)

4. TOTAL DE PLAZAS

Centro de día / atención diurna / CRAD: 739 plazas

Alojamiento: 58 plazas

Residenciales: 1.041 plazas

TOTAL: 1.838 plazas

4. UNIDAD RESIDENCIAL SOCIO SANITARIA

Febrero 2009 – Convenio de colaboración entre el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco con la Diputación Foral de Álava y Osakidetza para dar respuesta a personas con necesidades sanitarias y sociales.

Recurso residencial de carácter temporal diseñado para proporcionar las prestaciones necesarias a personas que presentan necesidades intensas de ciudadanos.

Estancia media 90 días, plaza máximo 12 meses. Salidas al domicilio o al recurso social o sanitario más adecuado.

4. PREST. ECONÓMICA CUIDADO ENTORNO FAMILIAR

Contribuye a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada a la persona en situación de dependencia, por una **persona de su red sociofamiliar de apoyo**, que actúe como cuidadora principal y habitual y que ejerza dicha atención por sí misma o con la ayuda de otras personas a las que supervisa.

	PECEF	PECEF 3 AÑOS
Grado III	387,64 euros	482 euros
Grado II	268,79 euros	329 euros
Grado I	153 euros	185 euros

4. PREST. ECONÓMICA ASISTENTE PERSONAL

Contribuye a la **contratación de una asistencia personal** que facilite a la persona beneficiaria el acceso a la educación y el trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

	PEAP	PEAP 3 AÑOS
Grado III	715,07 euros	798 euros
Grado II	426,12 euros	489 euros
Grado I	300 euros	335 euros

4. PREST. ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO

Contribuye a la **financiación del coste de los servicios de Centros de Día o Atención Diurna y de Atención Residencial** permanente establecidos en el Programa Individual de Atención de cada persona beneficiaria.

	PEVS	PEVS 3 AÑOS
Grado III	715 euros	1.030 euros
Grado II	426,12 euros	829 euros
Grado I	300 euros	523 euros



5. SERVICIOS DE INSPECCIÓN

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

5. SERVICIO DE INSPECCIÓN

- **Autorización de nuevos centros y modificaciones.**
- **Inspecciones ordinarias anuales.**
- **Inspecciones extraordinarias ante denuncias.**
- **Sanciones.**

Mila esker zuen arretagatik.

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.araba.eus